

**ANTECEDENTE HISTÓRICO**  
PROGRAMA PRESIDENCIAL CON CHAMBA VIVÍS MEJOR

## RESEÑA

### Programa Presidencial De Empleo Con Chamba Vivís Mejor

El Programa Presidencial nace como iniciativa del Presidente de la República el abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, para impulsar la generación de empleos dignos en el país, teniendo como objetivo ofrecer empleo permanente a los hondureños en situación de desempleo, forjando competencias laborales, desarrollando habilidades dentro de las empresas del sector privado.

El Programa es creado mediante decreto ejecutivo **PCM -004-2014**, publicado en diario oficial “la gaceta” el 28 de febrero de 2014, el programa presidencial de empleo denominado “con chamba vivís mejor” cuyo propósito será, proporcionar oportunidades de empleo al menos a 100,000 personas, durante cuatro años, a razón de 25, 000 empleos por año; durante el periodo presidencial 2014-2018.

El Programa Presidencial está orientado a otorgar un beneficio económico a las empresas participantes por cada “nuevo empleo generado” el cual corresponde a la mitad de salario mínimo promedio vigente establecido por ley, durante tres primeros meses, (dos meses de subsidio en concepto de capacitación más un mes de incentivo por la continuidad de la contratación permanente.)

Beneficiando a los hondureños con un empleo digno; jefes de hogar, personas con discapacidad y en situación de desempleo.

Considerando que la generación de empleo es imprescindible para lograr una inclusión social de los hondureños en sus comunidades y avanzar en el proceso de Erradicación de la Pobreza, por ende, El Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor plantea nuevas estrategias de trabajo, de forma conjunta y coordinado entre Instituciones del Estado, vinculando la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo, creando alternativas diferenciadas que permitan formular la promoción de empleo, inserción laboral y desarrollo comunitario.

## PROYECTO CHAMBA COMUNITARIA

Creado bajo decreto ejecutivo **PCM-04-2015** y publicado en el diario oficial La Gaceta el 26 de enero de 2015, teniendo como objetivo proporcionar apoyo a las personas en situación de desempleo y que no han tenido acceso a una oportunidad de empleo formal, a través de la ejecución de proyectos de obras menores sociales, de conservación forestal o de mejora agrícola con las alcaldías Municipales y Mancomunidades, como reconocimiento de la situación local de las mismas y la implementación de las estrategias que involucren la participación de sus miembros con el fin de propiciar su crecimiento económico y social a través de la generación de empleo.

### Alcances

El Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor a través del Proyecto Chamba Comunitaria consiste en que las Corporaciones Municipales y Mancomunidades podrán concursar vía proceso de calificación de proyectos de obras menores, sociales, de conservación forestal o de producción agrícola; para lo cual el Programa cubrirá el importe de un beneficio económico en concepto de salario por generación de empleo por el periodo de ejecución de los proyectos calificados; asimismo, las Corporaciones Municipales y Mancomunidades aportarán los insumos, herramientas, utensilios u otros necesarios para su eficaz ejecución.

### Población Objetivo

Se considera elegibles a los pobladores vecinos, que no estén siendo beneficiados por otros Programas Sociales calificados por el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor que este impulsando o desarrollando el Gobierno de la República, Corporaciones Municipales y Mancomunidades que hayan sido calificadas previamente por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y el Programa Con Chamba Vivía Mejor.

## PROYECTO CHAMBA JOVEN

Creado bajo decreto ejecutivo **PCM-04-2016** y publicado en el diario oficial La Gaceta el 13 de enero de 2016 y bajo la ejecución de El Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor se crea el Proyecto Chamba Joven con el objetivo de brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de jóvenes en edades comprendidas entre 18 y 30 años de edad, que hayan egresado de secundaria completa o que se encuentren cursando sus estudios universitarios y a jóvenes egresados de nivel educativo superior que se encuentren en situación de desempleo o en busca de su primer empleo.

### Alcances

Se han creado alianzas estratégicas con la Empresa Privada, Instituciones Gubernamentales y Unidades Productivas con el fin de brindar una oportunidad a los jóvenes de realizar una pasantía laboral durante Cinco (5) meses, con jornadas de cuatro (4) horas diarias, donde podrán mostrar sus mejores capacidades y lograr una inclusión al mercado laboral.

Cada joven Participante obtendrá un incentivo económico que será otorgado por el Gobierno de la República a través de acreditación a una cuenta bancaria personal por Cuatro Mil Trescientos Lempiras (L.4,300.00) mensuales a jóvenes que hayan egresado de secundaria completa o pasantes de carrera universitaria y un incentivo de Seis Mil Lempiras (6,000.00) mensuales a los jóvenes egresados con título universitario.

### Población Objetivo

Bajo el Proyecto Chamba Joven se han creado las modalidades específicas de funciones operativas como un complemento gubernamental en generación de oportunidades y asistencia técnica:

Cada una de estas modalidades se rige bajo las normas operativas y administrativas de participación del Proyecto Chamba Joven.

## PROYECTO CÓDIGO VERDE MÁS

Este proyecto fue creado mediante decreto ejecutivo **PCM-057-2017**, publicado en el diario oficial La Gaceta el 19 de septiembre de 2017 el cual se encuentra adscrito al Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor.

Con el fin de brindar un incentivo económico para al desarrollo mediante la contratación de profesionales en capacidades médicas, especialistas y técnicos en el área de salud.

### Alcances

Este Proyecto llega a fortalecer la atención de los pacientes de los centros hospitalarios del país, por medio de personal especializado en el área de salud, como ser médicos generales, médicos especialistas, instrumentistas, ortopedia, anestesiólogos, nutricionistas y todo lo relacionado a esta área.

### Alianzas

Se han Se han creado alianzas estratégicas con Centros Asistenciales del país orientados en el área de salud que requieren de personal especializado, todo esto es posible gracias a que el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor nos permite acceder a brindar ese apoyo de manera rápida y efectiva a cada Centro Asistencial.

Cabe mencionar que todo el proceso la selección de los Participantes es realizada por el departamento de Recursos Humanos del Centro Asistencial, logrando identificar los mejores perfiles según las necesidades de cada área del centro asistencial.

## DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-039-2019

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 245 numeral 2 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y entre otras atribuciones le corresponde dirigir la política general del Estado y representarlo.

**CONSIDERANDO:** Que en base a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 11 y 14 numeral 4, reformada mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros, emitir dentro de las Administración Pública Centralizada las normas requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande.

**POR TANTO,** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245 numeral 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 11, 14 numeral 4, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; y, Decreto Legislativo No. 278-2013.

**ARTÍCULO 1.- DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA.** Créase el Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

**ARTÍCULO 5.- DE LA CREACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO.** Créase dentro de la estructura del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, quien será el encargado de la implementación, estructura, administración, desarrollo, ejecución, monitoreo y seguimiento de los siguientes proyectos:

**CON CHAMBA VIVÍS MEJOR:** Tiene por objetivo proporcionar una oportunidad de empleo formal, orientado a dar un beneficio económico en concepto de incentivo de la mitad del salario mínimo promedio vigente, durante tres (3) meses, dicho incentivo se pagará al concluir los tres (3) meses de trabajo o se hará el pago proporcional por el tiempo laborado.

**CHAMBA COMUNITARIA:** Tiene como objetivo proporcionar apoyo a las personas que no han tenido acceso a una oportunidad de empleo formal, a través de Alcaldías Municipales, Mancomunidades, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Autónomas del Estado por medio de la ejecución de proyectos sociales, desarrollados a favor de sus comunidades como resultado de la implementación de estrategias que involucren la participación de sus miembros con el fin de propiciar el crecimiento económico y social a través de la generación de empleo.

**CHAMBA JOVEN:** Tiene como objetivo brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de jóvenes de jóvenes en edades comprendidas entre los 18 a 30 años de edad, egresados del nivel educativo secundario completo o que se encuentran cursando sus estudios.

**CHAMBA SOLIDARIA:** Tiene por objetivo otorgar un beneficio económico en concepto de subsidio de desempleo a todos los trabajadores que, por factores externos, emergencia nacional, crisis económica, desastres nacionales, o cualquier otro similar, se ven afectados en sus ingresos y en el de sus familias, teniendo como fin la reactivación económica y la generación de empleo.

**CÓDIGO VERDE MÁS:** Tiene por objetivo, brindar beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos en el área de la salud, este incentivo será determinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

El Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor, podrá crear proyectos específicos para la promoción y generación de empleo los cuales consistirán en un beneficio económico en concepto en incentivo; dichos incentivos, así como los alcances, requisitos, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento serán establecidos por la unidad ejecutora del Programa.

**ARTÍCULO 8.- DEROGACIÓN.** Se derogan los Decretos Ejecutivos siguientes: **PCM 04-2014**, publicado el 28 de febrero del 2014; **PCM 04-2015**, publicado el 26 de enero 2015; **PCM 04-2016** en su Capítulo IV Programa de Empleo para Jóvenes, publicado el 13 de enero 2016; **PCM 010- 2017**, publicado el 10 de febrero del 2017; **PCM 057-2017**, publicado el 19 de septiembre del 2017; **PCM 077-2017**, publicado el 22 de noviembre del 2017; y **PCM 089-2017**, publicado el 07 de diciembre 2017.

**ARTÍCULO 9.-** El Presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).